



República de Panamá
 Provincia de Herrera
 Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
 Consejo Municipal de Parita
 Teléfono 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL No. 011/19
(DEL 25 DE JUNIO DE 2019)

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL ACUERDO No. 007 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 CON LA EMPRESA A.G.F, S.A, Y SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL ACUERDO No. 8 DEL 6 DE MAYO DE 2015"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

- 1- *Que el Municipio de Parita firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación con refrendo de contraloría el 13 de marzo de 2018, dicho convenio se hizo para el pago de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (basura) y otros servicios que brinden en los centros educativos que forman parte de la estructura y responsabilidad del MEDUCA, en el distrito de Parita.*
- 2- *Que el Municipio de Parita aprobó dos acuerdos, uno en el año 2015, (Acuerdo Municipal # 8 del 6 de mayo de 2015), donde se le otorga la concesión de la Empresa AGF. S. A., del servicio de recolección de transporte y disposición final de los desechos sólidos (basura) en los centros educativos de Parita y el segundo el Concejo Municipal autoriza a la empresa en mención para que realice el servicio de corte de césped en las áreas perimetrales, en los centros educativos dentro del distrito de Parita e igualmente se autoriza a esta para que utilice el vertedero municipal para la disposición en la que tiene vigencia por 5 años a partir de su firma (Acuerdo municipal # 007 del 19 de abril de 2017) manteniendo una vigencia hasta el año 2022.*
- 3- *Que en la NOVENA cláusula se convenio en mención cita que el convenio entró en vigencia a partir del refrendo de contraloría y de acuerdo con la fecha del refrendo de contraloría los 5 años se vencen en el año 2023 y no coincide con el acuerdo municipal que actualmente está en vigencia y que según su firma terminará en el año 2022, por la cual se requiere hacerle una extensión al mismo.*

ACUERDA:

Artículo Primero: *Autorizar al alcalde del distrito de parita para extender el servicio prestado por la compañía A.G.F., S. A.; en la cual consiste en el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos (basura) y corte de césped en el área perimetral, que se produzcan en los centros educativos públicos del distrito de Parita y que se utilice el vertedero municipal para la disposición final.*

Artículo Segundo: *La fecha de vigencia de esta extensión será hasta el 13 de marzo de 2023 en base al refrendo del convenio por parte de contraloría.*

Artículo Tercero: *Que lo establecido para el cobro de esta tasa de servicio será tipificado por el valor que dé por metro lineal del corte de césped el cual se calculará y se cubicará por metro cúbico el cuál será de B/.18.70.*

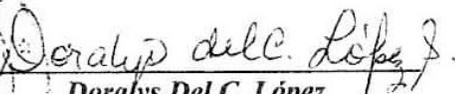
[Firma]
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo Cuarto: El metraje de corte césped y la cubicación del mismo serán calculados junto con la empresa, los directores de cada centro educativo los cuales darán fe con lo recibidos conforme del servicio prestado.

Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal del Distrito de Parita a los 25 días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

		
H.R. Osman D. Bernal C. Presidente del Concejo		Paulina L. Calderón A. Secretaria del Concejo

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

		
H.A. José G. Velásquez Alcalde Del Distrito de Parita		Doraly Del C. López Secretaria


**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL**